se a de recebir para ello necesario de
manera que se asigure por mano de ma
nobrero y la costa que se hiciere la pague el
recto de comunas que confiere este de
cret y certificacion de la pagada de la
guarda que pasaran en quenta de sus mo[illegible]
[illegible] que [illegible]

En este ayuntamiento se vio una carta que escri
bio el Sr. don Juan de Guevara de la Rua de Gra
nada en que da quenta de esta [illegible]
[illegible] comunicada y como remite en ella
las provisiones para que Juan de Valdes
[illegible] de los autos de las [illegible]
consejo su fecha de la dicha carta en
quatro de este presente mes y año y por la [illegible]
[illegible] y conferido sobre ello acordo
que se le responda al dicho Sr. Guevara
[illegible] y las provisiones se remi
tan a [illegible] de la [illegible]
para [illegible] las [illegible]
[illegible] y se le escriba carta y [illegible]
[illegible] de Aguilar para
que sobre ello se le ganar de la [illegible]
para que [illegible] se le acordo
[illegible] las quales escriban los señores don
Juan Ponce de Leon y don Antonio
de Alcaraz regidores y comisarios de estos
negocios

En este ayuntamiento yo el escrivano leí y notifique
una [illegible] provision de [illegible] de los señores
[illegible] de la Rua de Granada de la Sala
[illegible] de Gonzalez [illegible]
[illegible]

Carta del Sr. que Va en
[illegible] del pleito de murcia

nota a la Rua una provision
[illegible] sobre la nobleza
del Sr. Guevara